

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

9718

ORDEN de 31 de marzo de 1976 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «Astúrica, Compañía de Seguros, S. A.» (C-533).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «Astúrica, Compañía de Seguros, S. A.», domiciliada en Oviedo, solicitando la aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Astúrica, Compañía de Seguros, S. A.», las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 2.º, 3.º y 23, apartados 7.º y 9.º, en orden al traslado del domicilio social actual a la calle Posada Herrera, número 4, segundo, también en Oviedo, al objeto social y a las facultades del Consejo de Administración, acordadas por Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 10 de febrero de 1976.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

9719

ORDEN de 31 de marzo de 1976 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «Gerling-Konzern Allgemeine Versicherungs-Aktiengesellschaft» (E-81).

Ilmo. Sr.: Por la Delegación general para España de la Entidad de nacionalidad alemana «Gerling-Konzern Allgemeine Versicherungs-Aktiengesellschaft», se ha solicitado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales por su sede central en Colonia autorizadas por las Autoridades competentes de su país de origen, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las diferentes modificaciones de estatutos sociales, llevadas a cabo por la Entidad «Gerling-Konzern Allgemeine Versicherungs-Aktiengesellschaft», acordadas por sus Juntas generales de 22 de junio y 28 de agosto de 1973, 21 de junio de 1974 y 28 de agosto de 1975; autorizando a su Delegación general para España para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 43.000.000 de marcos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

9720

ORDEN de 31 de marzo de 1976 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «Layetana, S. A.» Compañía Española de Seguros (C-107).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Layetana, S. A.», Compañía Española de Seguros, domiciliada en Barcelona, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros.

Este Ministerio ha acordado aprobar a la Entidad «Layetana, S. A.», Compañía Española de Seguros, la modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, en orden al aumento del capital social, acordada por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 4 de junio de 1974, autorizándole para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 20.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

9721

ORDEN de 31 de marzo de 1976 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «SYRSA», Compañía de Seguros y Reaseguros (C-540).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «SYRSA», Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «SYRSA», Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., la modificación del artículo 2.º de sus Estatutos sociales, acordada por Junta general universal de accionistas, celebrada el 13 de octubre de 1975, relativa al traslado del domicilio social, desde el número 8 de la calle General Moscardó, al número 70 de Núñez de Balboa, ambos de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

9722

ORDEN de 31 de marzo de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Filadelfia de Seguros, Sociedad Anónima» (C-542), para operar en los seguros combinado de incendio y robo y accidentes individuales.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Filadelfia de Seguros, S. A.» (C-542), en solicitud de autorización para operar en los seguros combinado de incendio y robo y accidentes individuales y aprobación de las proposiciones, pólizas, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

9723

ORDEN de 31 de marzo de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Artica, S. A.», Compañía Española de Seguros Generales (C-541), para operar en los seguros de incendio robo, combinado de incendio y robo, responsabilidad civil y rotura de lunas y cristales.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Artica, S. A.», Compañía Española de Seguros Generales (C-541), en solicitud de autorización para operar en los seguros de incendio, robo, combinado de incendio y robo, responsabilidad civil y rotura de lunas y cristales y aprobación de las proposiciones, pólizas, bases técnicas y tarifas correspondientes, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y;

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

9724

ORDEN de 31 de marzo de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Comercial Unión Assurance Company Limited» (E-18), para operar en el seguro de crédito interior, modalidad de infidelidad de empleados, combinado del hogar y combinado de establecimientos comerciales.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «Comercial Unión Assurance Company Limited» (E-18), en solicitud de autorización para operar en los seguros de crédito, modalidad de infidelidad de empleados, combinado del hogar y combinado de establecimientos comerciales y aprobación de las proposiciones, pólizas bases técnicas y tarifas correspondientes a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y;

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrústegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

9725 ORDEN de 31 de marzo de 1976 por la que se autoriza a la Delegación para España de «Allianz Versicherung, A. G.» (E-87) para operar en el seguro de responsabilidad civil general.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «Allianz Versicherung, A. G.» (E-87), en solicitud de autorización para operar en el seguro de responsabilidad civil general y aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y;

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrústegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

9726 ORDEN de 31 de marzo de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Filadelfia de Seguros, Sociedad Anónima» (C-542) para operar en el seguro de robo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Filadelfia de Seguros, S. A.» (C-542), en solicitud de autorización para operar en el seguro de robo y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y;

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrústegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

9727 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 13 de mayo de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	67,430	67,630
1 dólar canadiense	68,798	69,070
1 franco francés	14,389	14,447
1 libra esterlina	123,417	124,053
1 franco suizo	27,071	27,206
100 francos belgas	172,742	173,699
1 marco alemán	26,443	26,573
100 liras italianas	7,849	7,882
1 florin holandés	24,921	25,041
1 corona sueca	15,311	15,392
1 corona danesa	11,147	11,198
1 corona noruega	12,327	12,388
1 marco finlandés	17,452	17,549
100 chelines austriacos	368,873	372,002
100 escudos portugueses	224,841	227,022
100 yens japoneses	22,535	22,639

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

9728 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Tendilla y Romanones (Guadalajara) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Decreto 687/1975, de 21 de marzo, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Tendilla y Romanones (Guadalajara) a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Tendilla.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en categoría 3.ª, clase 10.ª, coeficiente 3,3, continuando como Secretario de la Agrupación don Leoncio Moreno Illana, que lo era en propiedad del Ayuntamiento de Romanones.

Madrid, 30 de abril de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9729 REAL DECRETO 1085/1976, de 9 de abril, sobre traspaso de competencias en materia de transportes mecánicos por carretera a la Corporación Metropolitana de Barcelona.

La Disposición final cuarta del Decreto-ley cinco/mil novecientos setenta y cuatro, de veinticuatro de agosto, prevé el establecimiento de un Plan para el traspaso a la Corporación Metropolitana de Barcelona de las competencias sobre transporte mecánico por carretera señaladas en el punto g) del artículo diez-tres de la misma disposición. Por otra parte, el artículo veintiocho-uno del Decreto tres mil doscientos setenta y seis/mil novecientos setenta y cuatro, de veintiocho de noviembre, contiene previsiones específicas en esta materia.

La Corporación Metropolitana de Barcelona, en cumplimiento de la citada Disposición final cuarta, ha presentado una Propuesta de Plan de traspaso de competencias, aprobada en sesión del Consejo Metropolitano de veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

Examinada dicha Propuesta por el Ministerio de Obras Públicas, como Departamento responsable de los transportes mecánicos por carretera, y mantenidos contactos con la Corporación Metropolitana, por ambos Organismos se ha coincidido en la necesidad de contemplar con visión unitaria y coherente, en un marco de colaboración, la amplia operación descentralizadora dispuesta por las normas citadas, así como en la conveniencia de establecer un procedimiento ordenado y escalonado para efectuar la transferencia a la Corporación Metropolitana de las competencias que exija el buen funcionamiento del sistema de transporte en el área territorial responsable de la misma. Asimismo se ha considerado necesario que la coincidencia de criterios expuesta en cuanto a la instrumentación del traspaso de competencias tenga su adecuada plasmación normativa. Con ello se consiguen sustanciales ventajas en torno a la seguridad y certeza de las múltiples relaciones jurídicas afectadas e incidencias y se arbitra un procedimiento de colaboración institucionalizada entre ambas Administraciones, creándose una Comisión Mixta, a la que se confían importantes funciones de estudio e informe; sin perjuicio de que, para el supuesto de disenso en casos concretos, conserven plena efectividad las facultades resolutorias atribuidas al Consejo de Ministros por las disposiciones específicamente aplicables.

La naturaleza de la Disposición viene, además, perfilada por la importancia de la operación de traspaso y por ser expresión particularizada de una coherente política de Gobierno.

En su virtud, y a propuesta del Ministerio de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día nueve de abril de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. A partir del uno de julio de mil novecientos setenta y seis, la Corporación Metropolitana de Barcelona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo